

Proyecto PD 540/09 Rev. 2 (I) “Apoyo para mejorar la productividad de la industria maderera peruana para elaborar productos con mayor valor agregado”



GUÍA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

César Acurio Zavala

Arequipa, diciembre de 2014



Presentación

La presente guía sobre seguridad industrial, se propone aportar elementos para la elaboración de los reglamentos sobre la seguridad y salud ocupacional que son de obligación legal para todas las empresas con más de 10 trabajadores.

La Cámara Nacional Forestal pone a disposición de los empresarios de la industria de la madera este esfuerzo, fundamentalmente, para las pequeñas y micro empresas que añaden valor agregado a la madera. Tiene generalidades que apuntan a señalar el cuidado que debe tenerse en cuenta para cumplir una determinada tarea. En el bosque, indudablemente se necesita un corte limpio y en el taller de carpintería un acabado perfecto sin comprometer la salud de los trabajadores.

La industria de la madera, en primera y segunda transformación, debe cumplir las normas que la legislación establece sobre la salud y la seguridad de los operadores que trabajan en la industria. El objetivo permanente de todo empresario es disminuir y/o reducir los impactos que pudieran existir a la salud y la integridad de las facultades físicas de los operadores de la industria de la madera. El trabajo que se realiza es de mucha importancia para el aprovechamiento adecuado de los recursos naturales que dispone el país, siendo responsables directos los empresarios que los explotan, quienes además tienen el compromiso del cuidado del medio ambiente.

Este manual propone un proceso para la gestión de la salud y la seguridad industrial, por tanto, pretende convertirse en una herramienta útil y eficaz para el trabajo y alineado a la legislación nacional con el fin de gestionar el reglamento interno de las empresas comprometidas en dar valor agregado a la madera, protegiendo la salud, y teniendo en cuenta la seguridad que debe existir al interior de las plantas que trabajan con madera. En forma sencilla se presentan aspectos para corregir aquellos procesos inadecuados que se adoptaron por tradición o cultura en las operaciones de la industria.

El manual parte recordando las etapas que se cumplen en cada operación. En cada una de estas etapas, se accionan equipos y herramientas, que con una mala operación puede comprometer la salud de los trabajadores y su entorno. En esta relación de operaciones, es necesario observar con detenimiento los movimientos, equipos, herramientas y la experticia de los trabajadores. Todos estos factores se necesitan integrar con la base legal, y determinar cuáles son los puntos de vulnerabilidad que se convierten en malas prácticas, provocando accidentes y comprometen la salud.

La industria de aserrío

Es la primera transformación de la madera, la seguridad y la salud ocupacional en esta etapa debe de cumplirse con exigencias básicas, sobre cuestiones medioambientales, mejora en el rendimiento y dar las mejores condiciones de seguridad ocupacional al trabajador. Por la salud y la seguridad de los que trabajan en esta primera etapa de la industria, se necesita observar con cuidado los procesos de aserrado para organizar el trabajo, siempre que la intervención, principalmente de los empresarios, sea consciente y sepan que se debe realizar lo siguiente:

- Aserrar madera legalmente permitida, asegurando la trazabilidad
- Reducir el consumo de energía y agua, en un contexto de crisis global ambiental
- Evitar la contaminación del suelo y agua
- Reducir las emisiones de gases a la atmósfera
- Reducir la generación de ruidos y olores
- Reducir y tratar los residuos
- Ubicar las zonas de peligro que pueden ocasionar accidentes
- Tener cuidado con la ubicación de grúas, cadenas y guías, así como tener un suelo firme para asegurar un buen tránsito.

La industria del mueble

En esta etapa, la seguridad y salud laboral debe desarrollarse teniendo en cuenta:

- El movimiento de las materias primas
- La preparación de sustancias peligrosas como lacas, pinturas y la mecanización del montaje
- La gestión de los recursos demanda orden, logística, mantenimiento y limpieza, como una buena práctica fabril contemplada en las “5S”.

Por tanto, la salud e integridad de los trabajadores depende de:

- ▷ La recepción y almacenamiento de materias primas
- ▷ La reducción de las caídas, golpes y fuego cerca de los contenedores o tanques en los que se tiene almacenado productos inflamables, como pintura, solventes, lacas, ceras, etc., que pueden generar peligro si hay mala manipulación o fuego próximo.

El uso de los espacios y determinación del peligro al que se exponen los trabajadores, exige:

- ▷ Avisos: fundas de equipos móviles
- ▷ Almacenamiento y etiquetado de los materiales
- ▷ Almacenamiento de los productos terminados, señales de tránsito y zonas de caminos libres.

Si cumplimos con estas normas básicas, disminuirémos el impacto en la contaminación y reducirémos los riesgos por accidentes laborales.

Base legal

La base legal es el reglamento de la Ley No. 29783 (Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo) y su modificatoria expuesta en la Ley No. 30222.

Existen opiniones sobre la Ley 29783, en el sentido de la exigencia de una persona encargada de estos asuntos y contar con un médico ocupacional, exámenes médicos, evaluaciones del puesto, riesgos de la empresa, entre otros. Las pequeñas empresas deberán estar obligadas a contratar servicios de personal de manera temporal para que las ayuden en la implementación de la ley. A estos aspectos, los empresarios los denominan “sobrecostos”, las MYPES tienen limitaciones de presupuesto para cumplir con este punto de la ley. La asociación para contratar profesionales que den servicios a varias empresas disminuye grandemente estos costos.

La Ley No. 29783 consta de 103 artículos, que orientan la elaboración y uso de los manuales de seguridad industrial que todas las empresas deben tener y el procedimiento para registrarlos en las oficinas descentralizadas que existen en todas las regiones, como son las direcciones de trabajo y salud ocupacional del Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo.

La Ley No. 30222 modifica la composición de los consejos regionales de seguridad y salud, y reitera la responsabilidad de liderazgo que tiene el empleador en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Asimismo, orienta el Registro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Cada sector de la industria tiene un manual que debe responder a las exigencias particulares de las actividades a que se dedica la empresa. Los manuales son necesarios y obligatorios para cada empresa.

Requisitos que deben cumplir los manuales

Los manuales deben cumplir los siguientes principios:

1. El principio de la prevención

El empleador debe garantizar para los trabajadores, empleados, visitantes y terceros que prestan servicio a la empresa, los medios necesarios para el cuidado de su integridad y salud mientras estén dentro del ámbito del centro de labores.

2. El principio de la responsabilidad

Cualquier accidente o enfermedad que contraiga el trabajador en el desempeño de sus labores, es responsabilidad del empleador y tiene alcance en lo económico y en el orden legal.

3. El principio de cooperación

Todos los actores de la empresa participan y colaboran en la seguridad y salud de los trabajadores, la participación de todos es la garantía de las buenas prácticas en la industria.

4. El principio de información y capacitación

El empleador está en la obligación de informar y capacitar a los trabajadores de planta, administración y servicios, el reglamento de seguridad industrial vigente en el centro de trabajo, así como hacer de conocimiento las sanciones que se impondrán por no cumplirlo.

5. El principio de gestión integral

El empleador tiene la obligación de integrar las normas de salud y seguridad industrial en todas las secciones de la planta. Es un sistema que se ejecuta de manera horizontal en todos los trabajadores y por igual.

6. El principio de atención integral de la salud

Todos los trabajadores de la industria tienen el derecho de recibir atención inmediata al sufrir un accidente o contraer una enfermedad, cuyo origen está en las funciones que cumple en su trabajo, hasta su recuperación total.

7. El principio de consulta y participación

El Estado está obligado a dar información a los trabajadores, así como al empleador de las normas que tienen carácter de Ley en la preservación de la salud, higiene y seguridad industrial.

8. El principio de la primacía de la realidad

Los trabajadores y el empleador, así como los representantes de ambos, tienen la responsabilidad de cumplir la ley de salud y seguridad industrial, y el Estado, en caso de controversia frente a un reclamo, opta por el principio de la realidad para determinar las causales del accidente y/o enfermedad y obliga las reparaciones y/o sanciones.

9. El principio de la protección

Todos los trabajadores dependientes de una patronal tienen el derecho de recibir protección del Estado y éste, a su vez, de garantizar las mejores condiciones de trabajo saludable y de bienestar.

SISTEMA DE SALUD Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

De acuerdo a la ley, existe un sistema de seguridad y salud ocupacional. Este sistema está compuesto por: (1) el Consejo Nacional y (2) los consejos regionales.

El Consejo Nacional es la máxima instancia de concertación en materia de salud y seguridad en el trabajo. Actúa como secretaría técnica del Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo, en cuestiones de seguridad y salud ocupacional.

Diseña la política nacional de seguridad y salud ocupacional y hace seguimiento de su aplicación. Es el espacio donde se articulan los actores de la seguridad y salud ocupacional: trabajadores, autoridades y empresarios.

Los consejos regionales de seguridad y salud en el trabajo son una instancia de carácter regional y su composición es de carácter tripartito, su función central está en apoyar a las direcciones regionales de promoción del empleo. Estos consejos se componen de:

- ▷ Un representante de la dirección regional de trabajo y promoción del empleo, quien lo preside
- ▷ Un representante de la dirección regional de salud
- ▷ Un representante de la red de ESSALUD de la región
- ▷ Tres representantes de los gremios empleadores de la región
- ▷ Cuatro representantes de los gremios de los trabajadores, propuestos por la Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP), la Central Única de Trabajadores (CUT), Confederación de Trabajadores del Perú (CTP) y la Central Autónoma de Trabajadores del Perú (CATP)

El consejo regional propone y aprueba los programas regionales de salud y seguridad en el trabajo, garantiza en la región una cultura de seguridad y salud en el trabajo. Hace las veces de secretaría de la Dirección Regional del Trabajo y Promoción del Empleo en cuestiones de seguridad industrial.

Por considerarse que la Ley de Seguridad y Salud Ocupacional No. 29783 está hecha para países con alto grado de desarrollo y con el fin de simplificarla, de acuerdo a nuestra propia realidad, se promulgó la Ley 30222 que modifica algunos contenidos de la Ley 29793.

Estas modificaciones se encuentran en:

Registros simplificados. Las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME), así como las empresas y entidades en general que no realizan actividades de alto riesgo, llevarán registros y formatos simplificados. Estos registros se llevarán por separado o en un solo libro físico o registro electrónico.

Tercerización. Sin perjuicio de la responsabilidad que por ley le corresponde al empleador de cumplir con las normas de SST para proteger la vida, la salud y la integridad de los trabajadores, se faculta a los empleadores a contratar profesionales o empresas especializadas (locación de servicios), para que se encarguen de la implementación, gestión, monitoreo y cumplimiento de las normas de SST. Con ello se elimina la pretensión de contratar a médicos ocupacionales en la planilla de las empresas.

Exámenes médicos. Serán cada dos años, salvo que se trate de actividades de alto riesgo, en cuyo caso, los exámenes serán al ingreso, durante y al término de la relación laboral.

Consejos regionales SST. Los tres representantes de los empleadores ya no los designarán la CONFIEP. Uno será designado por la cámara de comercio del lugar (incluye PERUCAMARAS), otro por la microempresa y otro por CONFIEP. En el Consejo Nacional de SST, la CONFIEP sigue designando a los cuatro representantes de los empleadores.

Responsabilidad penal del empleador. Se corrige la pésima tipificación penal del artículo 168-A del Código Penal. Por ejemplo, para imputar responsabilidad penal al representante del empleador, será necesario acreditar intencionalidad dolosa y haber sido requerido previamente por el MTPE y siempre que no haya adoptado las medidas necesarias que pongan en peligro inminente la vida, salud e integridad de los trabajadores (se rebaja la pena máxima de 5 a 4 años).

Si como consecuencia de la inobservancia deliberada de las normas, se causa la muerte del trabajador o se produce lesiones graves, siempre que el empleador pudo prever el resultado, será sancionado con 6 a 8 años en los casos de lesiones o muerte, respectivamente (la pena anterior era 10 años).

Se dispone, además, que se excluye de responsabilidad penal, si la muerte o lesiones es producto de la inobservancia de las normas de SST por parte del trabajador.

Multas laborales. Durante tres años, la SUNAFIL aplicará como multa máxima el 35% de la que corresponda a cada caso. En caso de subsanación no se aplicarán multas.

Cuando se trate de infracciones muy graves, por ejemplo trabajo infantil, trabajo forzoso, libertad sindical y de asociación, obstrucción a las inspecciones, se aplicará la multa máxima que corresponda y no la multa del 35% establecida.

SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN LA INDUSTRIA DE LA MADERA

La seguridad y salud ocupacional en la industria de la madera está en función del momento en que se realizan las operaciones con madera, ya sean actividades de primera o segunda transformación. El cuidado de la patronal con los operadores deberá considerar el tipo de trabajo que se está realizando. En el bosque, el producto deseado y la tecnología disponible determinan las acciones de cuidado que se necesita tener en cuenta; en el taller de fabricación de muebles, las condiciones y la tecnología existente determinarán qué prácticas de seguridad se deben usar.

Hay que tener en cuenta que la investigación y la observación detallada de los procesos es base crítica para implantar buenas prácticas de trabajo. Se construye cultura de trabajo bajo normas de salud y prevención de accidentes con permanente capacitación y elaboración de una guía de seguridad y salud ocupacional, que parte de la observación de las prácticas cotidianas del trabajo.

Entre las sugerencias, para mejorar la seguridad y la salud de los trabajadores, se tiene:

- Realizar investigaciones sobre los riesgos derivados de la manipulación de equipos de corte, productos químicos y la exposición al polvo que se derivan del trabajo con la madera.
- Evaluar y prevenir los riesgos relacionados con el uso de equipos de corte, exposición a agentes cancerígenos o mutágenos durante el trabajo, con el objetivo de evaluarlos y proponer medidas preventivas para minimizarlos o eliminarlos, de modo que se garantice la salud de los trabajadores del sector.

Observaciones en las que se debe poner especial atención

- Los posibles riesgos laborales y sus consecuencias en la salud de los trabajadores en los puestos de trabajo
- Recoger información de nuestra observación para mejorar las acciones de tarea con herramientas y equipos móviles
- Integrar las observaciones y la información sistematizada para mejorar la seguridad y salud de los trabajadores del sector
- Fomentar una cultura preventiva a través de buenas prácticas laborales, que contemple todos los aspectos, como la higiene del trabajo en el sector.

Además de estas observaciones de carácter general, de forma más específica hay que utilizar información y resultados que se hayan obtenido durante el estudio en otras empresas, ya que se pretende tener una guía de buenas prácticas en seguridad y salud ocupacional, a la que aporta el manual de las "5S".

Para determinar las buenas prácticas en la industria de la madera, las medidas de control preventivo deben considerarse en el proceso, las operaciones clasificadas que son cotidianas y organizan el ciclo del trabajo en el sector:

Primera transformación

- Identificación del árbol
- Zafra
- Desfollaje del árbol
- Grúa
- Transporte
- Descarga
- Cortes del tronco en partes comerciales
- Tableado

Para una buena práctica de seguridad e higiene industrial, en la industria de segunda transformación, las medidas de control preventivo se dan en los grupos básicos del trabajo.

- Ventilación
- Control de proceso
- Limpieza
- Protección respiratoria
- Almacenamiento de insumos
- Almacenamiento de productos terminados

CONTROL DE PROCESOS

Una correcta concepción y organización del trabajo permite evitar o disminuir la exposición de los trabajadores al riesgo, limitando las acciones que estén demás en las operaciones de trabajo. No hay accidentes “porque así estaba escrito el destino”, los accidentes se producen porque el operador hizo movimientos que no eran necesarios para cumplir su tarea y/o no prestó la atención a la acción que realizaba, se acumularon condiciones para que se provoque el accidente. No hay accidentes por mala suerte, es responsabilidad nuestra provocarlos.

Un evento de accidente debe servir para aprender lo que no se debe hacer y registrarlo en los casos de la empresa para cuidar de la integridad del trabajador y que no se repita.

Este modo de organización debe estar previsto con fichas, cuadernos de control, avisos de cuidado, avisos de tránsito, fundas en aquellas piezas en movimiento, y todo lo que permita cuidar al trabajador en el momento de la tarea a cumplir, o en el momento de una reorganización general de las operaciones para introducir nueva tecnología y/o en el mantenimiento de las instalaciones, incluido en el momento de sus modificaciones.

Operaciones de corte

En el caso de las sierras de cinta es difícil la prevención si no están los anuncios escritos y en lugares visibles. La presencia de obstáculos en la zona de producción es una práctica común y peligrosa (particularmente donde están las piezas movibles, como las guías de la cinta y las piezas de fijación); no obstante, es una zona privilegiada y de peligro constante, demanda de concentración y orden, ya que el proceso tiene una secuencia que permite utilizar la concentración del trabajador. Sin embargo, es conveniente que los volantes estén envueltos por un chapado o funda, especialmente el volante de giro expuesto, donde están las cintas de corte y de fácil acceso de la mano cuando no hay atención a la tarea. Las sierras, por lo general, llevan deflectores y fieltros que son necesarios para evitar que pase la mano entre los volantes. La limpieza de la cinta y su cuidado son parte de la seguridad del operador y es la patronal la que debe proporcionarla.

Para la elaboración del reglamento de higiene y seguridad industrial de cada empresa, es necesario articular los reglamentos internos de la empresa con las normas del Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional y definir las acciones que se debe realizar dentro de los reglamentos y normas que emite el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, teniendo en cuenta las observaciones y formatos que existen en las dependencias de las oficinas regionales del sector.

El reglamento de higiene y seguridad industrial es obligatorio para las empresas que tengan más de 10 trabajadores (código sustantivo de la clasificación de la empresa como MYPE)

Hay que considerar que una copia del reglamento de trabajo deberá existir en el Ministerio de Trabajo, y deberá estar visado y aceptado por las autoridades competentes, ya que será parte de los reglamentos internos de la empresa. Su incumplimiento es penado por el Ministerio de Trabajo. El reglamento interno de seguridad y salud ocupacional debe ser de conocimiento de todos los trabajadores operativos y administrativos y debe estar a disposición de las autoridades que sancionan su incumplimiento o negligencia en su aplicación.

Bibliografía

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Ley No. 30222 que modifica la Ley No. 29783
- Curso de instrucción sobre seguridad y salud industrial SENATI - Arequipa
- Modelo de reglamento de seguridad y salud industrial empresarial: Gerencia Regional de Trabajo – Arequipa.



CAMARA
NACIONAL
FORESTAL

Email: cnf@cnf.org.pe

www.cnf.org.pe

Oficina Principal

Ramón Dagnino 369 - Jesús María, Lima 11 - Perú
Tel. 01-6516197

Oficina Ucayali

Jr. Libertad 218-222,
Pucallpa
Tel. 061-570381

Oficina Madre de Dios

Jr. Tacna 347 Int. 2
Puerto Maldonado
Tel. 082-637957

Oficina Arequipa

Calle Justo Ismodes 117
Urb. Guardia Civil,
Paucarpata
Tel. 956-384845